



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 503 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* **18 JUL 2023**

**VISTO:** El Memorandum N° 1559-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2753966 y Reg. Exp. N° 2016393, el Acta de Reunión Presencial para la aprobación del Plan de la Dirección Regional de Educación en mérito al Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, el Informe N° 516-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, el Informe N° 215-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/INGENIERO I/CJCH, el Oficio N° 1319-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH y demás documentación adjunta; y,

## **CONSIDERANDO:**

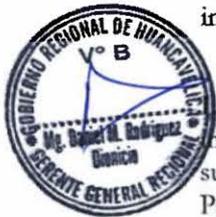
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29664, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1200, en sus numerales 14.1 y 14.2 menciona que los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen y organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente Rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable del proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y principal ejecutor de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, menciona que el Gobernador Regional constituye y preside el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Este grupo coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08 de junio del 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampá, Huancavelica, Huaytará y Tayacaja del departamento de Huancavelica por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario. Y, dispone que el Gobierno Regional de Huancavelica, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 503 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 JUL 2023

Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, debe ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; acciones que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, en este contexto, mediante Oficio N° 1319-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, de fecha 05 de julio del 2023, la Dirección Regional de Educación Huancavelica presenta el "Plan de Acción ante peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales por posible Fenómeno del Niño", en base a la ejecución de acciones por emergencia del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", el mismo que tiene por objeto de establecer los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta de la DRE Huancavelica, ante la condición climática estacional durante la época de precipitaciones pluviales, de los posibles daños pérdidas que puede sufrir la población, sus medios de vida y el patrimonio del sector educación en la Región Huancavelica. La ejecución del mencionado plan tiene un costo de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles);

Que, al respecto, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, a través del Informe N° 516-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS del 06 de julio del 2023 e Informe N° 215-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/INGENIERO I/CJCH del 06 de julio del 2023 del equipo técnico del Área de Gestión de Riesgo de Desastres, da cuenta que ha realizado la evaluación del contenido y propuesta técnica plasmada en el Plan de Acción, encontrando que las actividades propuestas por la Dirección Regional de Educación Huancavelica de realizar la movilización (desmontaje, traslado e instalación) inmediata de módulos pre fabricados de 18 instituciones educativas identificadas, se encuentran conforme a las actividades de emergencia enmarcada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF; asimismo, adjunta las fichas EDANSE de las provincias enmarcadas dentro del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, para mayor credibilidad de los lugares donde intervendrá. En ese sentido, recomienda su aprobación por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, y consecuentemente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a tenor de lo señalado, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica nominado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023/GOB.REG.HVCA/GR del 26 de enero del 2023, mediante Acta de Reunión Presencial para la aprobación del Plan de la Dirección Regional de Educación en mérito al Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, de fecha 10 de julio del 2023, luego de revisar el plan denominado "Plan de Acción ante peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales por posible Fenómeno del Niño", otorgan la conformidad al citado plan por un monto de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles), toda vez que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible;

Que, al respecto, el numeral 6.2 Etapa de Aprobación del Plan de los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia" aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, menciona que, culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 503 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR**

**18 JUL 2023**

*Huancavelica,*

Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el “Plan de Acción ante peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales por posible Fenómeno del Niño”, con un costo total de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles), que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, realizar la difusión, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Contingencia, de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, y la Dirección Regional de Educación Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
.....  
*Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme